

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.
10.568

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Con reiterada frecuencia, la Prensa profesional y los tratadistas de Derecho procesal vienen ocupándose en la conveniencia de limitar el número de las personas que en el ejercicio del cargo de Procurador han de actuar ante los Tribunales de Justicia. El estudio de los Cuerpos legales que constituyen la historia de nuestro Derecho nos enseña que la representación de los litigantes se otorgaba a determinadas personas, constituyéndose así los llamados oficios, que se transmitieron como una propiedad privada hasta que el predominio de nuevas orientaciones hizo imposible el sostenimiento de tales privilegios. Pero la desaparición de los mencionados oficios y la consiguiente libertad en el ejercicio de la representación ante los Tribunales han producido un excesivo aumento de Procuradores, que en vez de facilitar el funcionamiento de la Administración de Justicia, con frecuencia lo perturba y lo complica.

No hay que pensar, sin embargo, para remediar el mal que se señala en la vuelta a la antigua limitación privilegiada de los oficios; más si debe el Poder público, en cumplimiento de los altos fines que le están encomendados, adoptar precauciones y fijar normas que prevengan, y en lo posible eviten, luchas y competencias que la cantidad, cada vez menor, de asuntos judiciales y las modernas tendencias a restringir la obligatoria intervención del Procurador hacen más agudas y frecuentes.

Los Colegios de Procuradores, en cumplimiento de su misión de velar por la dignidad profesional, se han dirigido en varias ocasiones al Poder público proponiendo, como medida que habría de redundar en beneficio del Cuerpo y en mayor defensa de los intereses de los litigantes, la limitación del número de Procuradores, que ocasionaría una más equitativa distribución de los asuntos y más fácil vigilancia por parte de los Colegios sobre la actuación de los colegiados. Ciertamente, medida análoga ha dado excelentes resultados al aplicarse a otras actividades, como a los Agentes de Cambio y Bolsa, y es lógico suponer igual éxito en esta ocasión.

Se propone, pues, la restricción del número de Procuradores, limitando por ahora esta innovación a determinadas poblaciones de gran número de habitantes. No se extiende a todas la restricción para evitar el peligro de que, habiendo de señalarse un número muy exiguo de ellos, pudieran producirse confabulaciones que, además de perturbar la Administración de Justicia, causarían perjuicio o indefensión a los litigantes.

Se ha llegado a la determinación del número de Procuradores suficiente en cada localidad teniendo presente el censo de población de ella, conforme a los datos del elaborado en 1930, aplicando las cifras de la población de derecho que, por componerse de la suma de habitantes presentes y ausentes, pero todos con vecindad en la localidad, expresan la realidad

de la población permanente, y al mismo tiempo el número señalado por los Procuradores en las conclusiones de sus asambleas y lo informado por los Presidentes de las Audiencias territoriales. Se establece también la amortización de las plazas sobrantes de un modo riguroso, para llegar cuanto antes a la efectividad del cupo fijado, y la provisión de las que vayan al verificarse este supuesto; se exige la condición de Letrado a los que en lo sucesivo hayan de actuar en las aludidas poblaciones para procurar la mayor competencia, respetando, sin embargo, el derecho de los que sin esa condición se hallan en ejercicio activo en el momento presente, y se regulan los casos de nombramiento para cargo público incompatible y situación de incapacidad temporal.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de este Decreto se limita, en las poblaciones que se determinan y en relación con el respectivo censo de población, el número de Procuradores de los Tribunales en activo ejercicio del cargo. Este número queda fijado en la forma siguiente:

En las poblaciones en que el número de habitantes de derecho, conforme al censo de 1930, pase de 50.000, sin llegar a 75.000, podrá haber 10 Procuradores en ejercicio; en las que tengan de 75.000 a 150.000 habitantes, 15 Procuradores; en las que cuenten de 150.000 a 200.000 habitantes, 25 Procuradores; en las de 200.000 a 400.000 habitantes, 30 Procuradores, y en las que pasen de 400.000 habitantes, se fija el número de Procuradores en 90.

En Albacete, Pamplona, Burgos y Cáceres, capitales de Audiencia territorial cuyo censo no llega a 50.000 habitantes, habrá 14, 15, 14 y 10 Procuradores, respectivamente. En todas las demás poblaciones de menor censo que el indicado, sean o no capitales de provincia y cualquiera que sea la categoría del Juzgado de primera instancia que en ellas reside, no se establece limitación alguna.

Artículo 2.º Como consecuencia de lo prescrito en el artículo anterior, e igualmente a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, no se concederá por los Colegios de Procuradores respectivos ninguna nueva incorporación que exceda del número que se fija para el ejercicio del cargo de Procurador en las poblaciones aludidas.

Artículo 3.º Hasta llegar, por reducción de las sobrantes, a la efectividad del número de plazas fijado en el artículo 1.º para cada población de las en él comprendidas, se amortizarán todas las vacantes que fueren ocurriendo, sea cualquiera la causa que las haya producido.

Artículo 4.º En la Secretaría de Gobierno de cada Audiencia territorial se abrirá un Registro, que se titulará «Registro de Aspirantes a plazas de Procurador de los Tribunales», en el que por riguroso orden cronológico de inscripción se anotarán el nombre y apellidos de los que aspiren a ocupar las vacantes que vayan ocurriendo en cada una de las poblaciones con número fijo de Procuradores, correspondientes a la respectiva

territorial. Para cada población se formará una sola lista.

Para ser inscrito en este Registro será indispensable que en el acto de solicitarlo estén los aspirantes en posesión del título de Licenciado en Derecho y del que les autoriza para ejercer la profesión.

Artículo 5.º Cuando las poblaciones a las que se ha señalado un número fijo de Procuradores tengan ya completo este número y ocurriere en ellas una vacante, será designado por el Presidente de la Audiencia, para ocupar, el aspirante que figure en el primer lugar de la lista correspondiente a la población mencionada. El nombrado habrá de constituir la fianza correspondiente y entrar en el ejercicio del cargo en el plazo improrrogable de sesenta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su designación. Si dejase transcurrir dicho plazo sin hacerlo, se le tendrá como renunciante y perderá su derecho, designándose para el cargo al que le siga inmediatamente en la lista respectiva.

Para que el declarado renunciante en el caso del párrafo anterior pueda continuar figurando como aspirante, habrá de solicitar nuevamente su inscripción en el Registro de Aspirantes, en el que será colocado en el lugar correspondiente a la fecha de esta última petición.

No será autorizada en caso alguno la cesión ni permuta de puestos en la lista del Registro.

Artículo 6.º El Procurador en ejercicio en poblaciones de número fijo de Procuradores que fuere designado para ocupar cargo público, bien por elección popular o por libre nombramiento del Gobierno, y el desempeño de este cargo determinase incompatibilidad, por la obligación de residencia o por cualquier otro concepto, con su actuación como Procurador, tendrá derecho a que se le reserve su plaza, sin ser declarada vacante ni amortizada, y tan pronto como desaparezca la incompatibilidad volverá a entrar en el ejercicio de su función como Procurador.

Si, a partir de la fecha del cese en el cargo público que desempeñaba, el Procurador no reanudara su actuación profesional en un plazo de tres meses, el Colegio respectivo lo comunicará al Presidente de la Audiencia territorial, el cual declarará al interesado renunciante al ejercicio de Procurador y su plaza vacante, la que será amortizada o provista conforme proceda.

Artículo 7.º El Procurador en ejercicio en población de número limitado que sufre enfermedad que le imposibilitase o incapacitase temporalmente para su actuación en el cargo, podrá, dando cuenta al Colegio, designar un sustituto, a sus expensas, que se encargue de su despacho mientras dure su imposibilidad. Este sustituto habrá de elegirse libremente por el Procurador interesado de entre los aspirantes que figuren inscritos en el Registro a que se refiere el artículo 4.º y en la lista correspondiente a la población respectiva, cesará al desaparecer la incapacidad, declararse la plaza vacante o ser removido por quien le designó. El Procurador sustituto será responsable de la actuación del sustituto, que no adquirirá derecho alguno por el ejercicio de esta sustitución que determine preferen-

cia o mérito en relación con su condición de aspirante inscrito. Al cumplirse el año del nombramiento del sustituto, si continuase la incapacidad o imposibilidad del Procurador sustituido, será necesario, para prorrogar por otro año la sustitución el informe favorable de la mayoría absoluta de los miembros que constituyan la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores respectivo. Transcurrido el segundo año de esta situación y persistiendo la incapacidad, habrá de declararse la plaza vacante, que será amortizada o provista conforme procediere.

Artículo 8.º Los Procuradores que al publicarse este Decreto se hallaren en posesión del título que les autoriza para el ejercicio del cargo y hubieren constituido la fianza requerida o incoado el expediente de incorporación a los Colegios de las poblaciones en que se ha limitado el número de Procuradores, serán considerados como en activo ejercicio, sin que les afecten, para comenzar su actuación, las restricciones fijadas en el artículo 1.º

Artículo 9.º El número de Procuradores que se determina en el artículo 1.º no podrá ser alterado durante un plazo de cinco años. Transcurridos éstos el Ministro de Justicia podrá acordar los aumentos o disminuciones oportunos, a propuesta de los referidos Colegios de Procuradores, con informe de los Presidentes de las Audiencias territoriales y oyendo a las correspondientes Autoridades locales.

Artículo 10. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Dado en La Granja a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Niceto Alcalá Zamora y Torres

El Ministro de Justicia.

Vicente Cantos Figuerola

(Gaceta 25 de agosto 1934.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

ORDEN

Vista la instancia presentada por Don Luis Sabatés y Clivillés con fecha 7 de junio último, en nombre propio y en representación de un grupo de industriales hoteleros de la isla de Mallorca, en la que solicita la concesión de una línea aérea regular para el transporte de viajeros y pequeños paquetes de mercancías entre Palma de Mallorca y Barcelona y viceversa, con carácter facultativo hasta las bahías de Pollensa y Alcudia,

Esta Presidencia del Consejo, de conformidad con el informe emitido por la Dirección general de Aeronáutica, ha tenido a bien disponer se acceda a la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Se formará una Sociedad mercantil, cuyo capital será necesariamente español, así como su Consejo de Administración. Los documentos acreditativos de estos extremos, o copias legalizadas de los mismos, serán sometidos al conocimiento de esa Dirección general.

2.ª La línea se otorga sin carácter de exclusiva ni subvención por parte del Estado, pudiendo decretarse su caducidad

por razones de interés o conveniencia nacionales, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna.

3.^a El material para la citada línea estará compuesto de dos hidroviones Dornier-Wall o Savoia Marchetti, debidamente matriculados en España y de la exclusiva propiedad de la Compañía.

Deberán estar pintados de la siguiente forma:

Casco color aluminio; a las rojas y amarillas, por bandas alternadas de una anchura de 0,60 metros; las bandas estarán colocadas oblicuamente respecto al eje del aparato y convergentes hacia proa.

4.^a Los aeropuertos de salida y llegada, en los puntos que se citan, serán los designados como tales por la Dirección general de Aeronáutica.

5.^a Todo el personal afecto al servicio de la línea deberá ser de nacionalidad española y estar en posesión del título correspondiente a la misión que desempeñe.

6.^a La Dirección general de Aeronáutica nombrará un inspector que vigile personal y directamente el servicio, constituyendo una garantía a la seguridad e intereses del tráfico aéreo, y debiendo ser de cuenta de la Sociedad concesionaria los gastos que la inspección origine en todos sus órdenes.

7.^a Las tarifas que regirán serán la de 75 pesetas por pasajero y viaje sencillo entre Barcelona y Palma, y 1,45 pesetas por kilogramo de mercancía.

Cualquier alteración de las mismas deberá ser sometida para su aprobación a la Dirección general de Aeronáutica.

8.^a La frecuencia de la línea, así como los horarios e itinerario, deben ser sometidos previamente a la aprobación de la Dirección general de Aeronáutica, y cualquier modificación en los mismos debe ser igualmente comunicada.

9.^a Los tres primeros viajes se considerarán de ensayo, no admitiéndose más que el transporte de mercancía.

10. La admisión del alto personal y del técnico, así como cualquier ampliación o modificación que los concesionarios pretendan establecer en cuanto se relaciona con el material fijo y móvil de la línea, y muy especialmente la transferencia de derechos a un tercero, deberán ser sometidos a informe de la Dirección general de Aeronáutica para su aprobación.

11. En caso de que el Estado autorizara a Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) a establecer esta línea con derecho a subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 8 de abril de 1932, esto no dará lugar en ningún caso a reclamación alguna.

12. Esta concesión caduca a los seis meses, si en este plazo no ha dado comienzo el servicio que se propone.

13. Atenerse en un todo a las disposiciones que sobre el tráfico aéreo existen y a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Madrid, 24 de agosto de 1934.

P. D.,

LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

(Gaceta 29 de agosto de 1934)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1488

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 30 de abril de 1934.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó la distribución de fondos formada por la Intervención para el pago de las obligaciones del Presupuesto provincial respectivas al mes de mayo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales acompañando el detalle, valoración y presupuesto de cada uno de los tres grupos de obras que precisa completar para evitar la destrucción de gran parte del camino vecinal núm. 454 denominado «De Cals Reis a la Calobra»; acordándose pasar este asunto a la Ponencia de Fomento y Gobernación.

Se acordó trasladar a los interesados un informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales acerca de una instancia suscripta por varios vecinos de

Santa Eulalia del Río interesando la reparación del camino vecinal núm. 546 denominado «Del Km. 3 de la carretera de Ibiza a San Juan a Santa Eulalia del Río por Jesús, Collado d'en Jay y Font d'es Yerns.»

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales solicitando le sea librada en concepto de adelanto y a justificar la cantidad de 18.564'16 pesetas para poder atender a los gastos de las obras de conservación ordinaria autorizadas por la Comisión.

Acordándose acceder a lo que se pide con la condición—a propuesta del Sr. Tejada—de que el plazo de justificación ha de ser reglamentario.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras acompañando el Plan de reparación de caminos vecinales correspondiente al año en curso redactado para la inversión del resto de la subvención del Estado no comprendida en el anterior «Plan de conservación» ya aprobado; acordándose pasar este asunto a la Ponencia de Fomento y Gobernación.

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales acerca de la petición formulada por el Ayuntamiento de Manacor de que se proceda a asfaltado del camino vecinal número 101 denominado «De Manacor a Porto Cristo» a cuyo efecto ofrece importante ayuda; acordándose pasarlo a la Ponencia de Hacienda.

Se aprobó un dictamen de la Ponencia de Hacienda acerca del presupuesto formado por la Comisión inspectora interina de la Oficina provincial de Colocación Obrera para atender a los gastos de la misma durante el corriente año.

De conformidad con lo propuesto por la misma Ponencia de Hacienda se acordó declarar terminado el período voluntario para la cobranza del impuesto de Cédulas personales y declarar incurso en apremio a los contribuyentes que se hallen en descubierto.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia y a efectos del Concurso que ha de celebrarse para contratar el suministro de medicamentos y útiles necesarios para los servicios de la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad, se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio prevenido en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Caminos sobre concurrencia de esta Diputación a la Exposición que con motivo del VII Congreso Internacional de Carreteras ha de celebrarse durante el mes de septiembre próximo en Munich (Alemania).

Se acordó pasar a informe del Señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales la petición formulada por el Ayuntamiento de Llubí respecto a la inclusión en el Plan General, de dos caminos enclavados en el término municipal de aquella villa.

Se dió cuenta, nuevamente, de la denuncia presentada por la Alcaldía de San Juan Bautista sobre incomparecencia en dicha villa del Recaudador del Impuesto de Cédulas personales durante los días por el mismo designados y de un oficio de la expresada Alcaldía informando al Gestor Sr. Mayans sobre el asunto de que se trata.

Después de cuya lectura manifestó el Sr. García que, a su juicio existe en los hechos denunciados una evidente falta por parte del Recaudador que ha de ser corregida ya que constituye un abuso que redundará en desprestigio de la propia Diputación.

El Sr. Mayans dió algunas explicaciones sobre el particular y llamó especialmente la atención acerca de la contradicción que existe entre los dos oficios de la Alcaldía de San Juan Bautista.

El Sr. Tejada dijo que lo que resulta cierto y patente es que en el cumplimiento de sus obligaciones el Recaudador del Impuesto de Cédulas personales en los municipios de Ibiza ha incurrido en negligencia por lo que debe ser sancionado.

El Sr. Presidente manifestó que antes de adoptar resolución definitiva acerca del particular consideraba que debía darse conocimiento al mencionado Recaudador de los cargos que contra él ha formulado la Alcaldía de San Juan Bautista, a fin de que pueda exponer lo que entienda pertinente.

Y así se acordó.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Se dió cuenta de tres oficios del Señor

Director de la Casa provincial de la Infancia acompañando los informes relativos a determinados expedientes de concesión de lactancias, que de conformidad con lo por esta Comisión resuelto, han de ser revisadas; acordándose pasárselos a la Ponencia de Beneficencia.

Se acordó formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 2.324'75 pesetas producto de estancias recaudadas durante el mes de marzo en el Manicomio provincial.

El Sr. Tuduri indicó la conveniencia de que en la Casa Provincial de la Infancia se realicen las obras indispensables para separar los desechos de los Señores Director y Secretario, cuyos funcionarios ocupan, hoy, el mismo local, con los consiguientes y naturales inconvenientes para el buen servicio que tienen a su respectivo cargo.

El Sr. Alomar formuló algunas observaciones acerca del particular, acordándose quede este asunto sobre la Mesa.

A ruego del Sr. García se acordó que la Ponencia de Hacienda que semanalmente se reúne los jueves, lo haga a las 17 en vez de las 12.

Por último resolvió la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 8 de mayo a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma, 8 de mayo de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 2406

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Bartolomé Moll Nicolau las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13, 14, 15 y 18 de la carretera de tercer orden de Sineu a los Baños de San Juan de Campos, durante los años 1933 1934 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Porreras y Montuiri, términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 24 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza.

**

Núm. 2407

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Bartolomé Moll Nicolau, las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10, 600 al 12, 16 y 17 de la carretera de tercer orden de Sineu a los Baños de San Juan de Campos, durante los años 1933 1934 se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Porreras y Montuiri, términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 24 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza.

**

Núm. 2417

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de 23 de agosto actual; los funcionarios públicos jubilados por imposibilidad física que perciben sus haberes por esta Delegación presentarán en la Intervención de Hacienda antes de percibir los haberes del mes de septiembre próximo una declaración en la que bajo palabra de honor aseguren que a su juicio persiste la enfermedad que determinó su jubilación.—El Delegado, Hermilio Aroca.

**

Núm. 2414

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncio.—En la Administración Principal de Aduanas de esta Capital se han incoado los correspondientes expedientes de abandono de las mercancías que a continuación se citan, lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, debiendo significar que transcurrido el plazo de diez días a contar de esta fecha sin que se haya solicitado el despacho de las mismas se procederá a su subasta.

Expediente de abandono n.º 5/934

- Una silla plegable de viaje, con peso de 4,500 kgs.
- Un rollo tejido algodón barnizado, con peso 2,000 kgs.
- Un paquete conteniendo: 1 kgs. tejido seda y 870 grs. tejido algodón.
- Un paquete conteniendo: 1,200 kgs. tejido seda.
- 2 fundas de cuero para cojines, con peso 2,600 kgs.
- Un paquete conteniendo: 2 kgs. tejido algodón y 3 sábanas algodón, con peso 2,300 kgs.
- Un paquete conteniendo: 2 mantas lana, con peso 2,800 kgs.—1 funda cuero para cojines, con peso 1 kgs.—2 tubos pasta jabón, con peso 150 grs.—1 máquina de afeitar usada, con peso 100 grs.—Un aparato para afilar hojas de afeitar, con peso 350 grs. y 3 paquetes hojas de afeitar, con peso 50 grs.
- Un paquete conteniendo: 500 grs. tejido seda y 300 grs. tejido algodón.
- Un automóvil juguete de metal, con peso 27 kgs.
- Un gramófono juguete, con peso 920 grs. y discos para el anterior (8 grandes y 7 pequeños), con peso 2,360 kgs.
- Un paquete conteniendo: 6,500 kgs. tohallas de algodón.

Expediente de abandono n.º 6/934

Un baúl H. L. conteniendo 30 kgs. ropas y efectos personales, todo usado.

Expediente de abandono n.º 7/934

1 caja A. G. G. conteniendo macetas de latón, marcas de madera fina y piezas para macetas con partes de metal.

Expediente de abandono n.º 8/934

1 caja conteniendo facturas e impresos comerciales, sobres timbrados y talonarios comerciales.

Expediente de abandono n.º 9/934

1 jaula M. F. conteniendo una gramola y 7 kgs. discos.

Expediente de abandono n.º 10/934

1 caja K. G. conteniendo maletas de cartón recubiertas de pegamoide.

Expediente de abandono n.º 11/934

1 caja C. R. S. 4 conteniendo hormas de madera y calzado en medios pares.

Expediente de abandono n.º 12/934

2 cajas J. G. conteniendo botellas de agua mineral Vichy.

Expediente de abandono n.º 13/934

2 cajas B. R. 1/2 vacías.

Palma 28 de agosto de 1934.—El Administrador, Joaquín Marcote.

**

Núm. 2412

ALCALDIA DE LLOSETA

Hallándose detenido en el Corral Público de esta villa un lechón, castrado el cual estará a disposición de quien acredite ser su dueño durante el plazo de tres días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales será enajenada en pública subasta.

Lloseta 27 agosto de 1934.—El Alcalde, Juan Rosselló.

**

Núm. 2416

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Practicante en Medicina y Cirugía titular, dotada con el haber de ochocientas veinte y cinco pesetas anuales, por el presente anuncio se abre concurso para su provisión a fin de que los aspirantes a la misma presente sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

La persona designada tendrá que residir en este término municipal.

San Juan Bautista 11 agosto de 1934.—El Alcalde, Juan Mari.

**

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Comadrona municipal, dotada con

el haber de ochocientos veinte y cinco pesetas anuales, por el presente anuncio se abre concurso para su provisión a fin de que las aspirantes a la misma presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

La persona designada deberá residir en este término municipal.
San Juan Bautista 11 agosto de 1934.—
El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 2159

Don José Gonzalez Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que la Sala de lo Civil de esta Audiencia ha dictado la Sentencia n.º 72 del tenor siguiente:

S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Francisco Bonilla.—Magistrados: Don Antonio Sereix, Don Fernando Conde, Don Luis Rosselló y D. Carlos Galán.—En la Ciudad de Palma de Mallorca a diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Visto en grado de apelación el juicio ordinario de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de la Catedral de esta Capital, seguido entre partes, como demandantes los hermanos Catalina y Antonio Bibiloni Parets, mayores de edad, en la plenitud de sus derechos, vecinos de Santa Eugenia, representados por el Procurador don Pedro Ferrer y defendidos por el Letrado D. Luis Ramallo, contra Guillermo Bibiloni Parets, declarado rebelde, y José Bernal Cruellas, este último como representante legal de su esposa Jerónima Bibiloni Parets, mayor de edad, vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Lorenzo Clar y dirigido por el Letrado D. Félix Pons, sobre impugnación de las operaciones divisorias de las herencias de Antonio Bibiloni Rigo y de Jerónima Parets Mulet.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada.

Resultando: Que el Juez de Primera Instancia pronunció sentencia definitiva con fecha diez y ocho de enero del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: «Fallo: que desestimando la demanda inicial de este juicio, debo declarar y declarar no haber lugar a la misma, de la que absuelvo a los demandados, sin hacer especial condena de costas.» contra cuya sentencia apelaron en ambos efectos los demandantes.

Resultando: Que admitida la apelación y emplazadas las partes, se personaron todas excepto el demandado rebelde, y formado el apuntamiento y cursados los trámites de instrucción, se señaló para la vista el cuatro de los corrientes, teniendo lugar el acto con asistencia de las defensas y representaciones de las partes personales, sosteniéndose por la de los apelantes que debía reformarse la sentencia recurrida dictándose otra en que se dé lugar a la demanda, y por la de los demandados, que debía confirmarse la mencionada resolución con expresa imposición de costas a los apelantes.

Resultando: Que en la tramitación de ambas instancias se han cumplido las prevenciones de Ley.

Siendo ponente el Magistrados don Carlos Galán y Calderón.

Dando por reproducidos los Considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que como quiera que en la partición de la herencia de Antonio Bibiloni Rigo no se liquida el crédito discutido, si no que se adjudica y reparte todo el caudal inventariado sin norma alguna por tal causa, es notorio que los herederos demandantes a quienes ninguna obligación se les impone por la deuda, que no es tampoco inoficiosa para el obligado, viene litigando una cosa que nada les afecta mediata ni inmediatamente, ya que el pago discutido ni siquiera se dice que fuera hecho por el testador, si no por el heredero a quien se imponía la obligación de hacerlo, que está rebelde en este pleito y a quien no representan los apelantes y que es la única persona que pudiera discutirlo al verse compelido a pagar por el acreedor, si es que efectivamente ha cumplido la obligación que se le impuso.

Considerando, sobre el mismo extremo, que debiendo referirse la partición al momento de la muerte del testador, es que no estaba pagado el crédito, ya que este se pagó por el heredero según se alega, no hace mas el contador que cumplir con su deber al hacer en la partición la mención de lo que se ordena en el testamento y que no entraña ninguna nueva

obligación de pagar, de haberse hecho el pago que se alega.

Considerando en cuanto al avaluo de los bienes, que la única prueba eficaz que ha debido traerse para sustentar lo que se pretende, no son las gestiones que el procurador de los demandados haya podido hacer cerca del perito tercero, si no la demostración de que en tal avaluo hubo lesión por que los bienes valian menos o más de lo que se apreció por dicho perito, cosa que ni se hizo ni se intentó siquiera hacer en el pleito, por lo que también debe rechazarse la pretensión que deduce en la demanda.

Considerando, respecto al último extremo de la adjudicación de la casa de Santa Eugenia, que tampoco procedé rectificar las particiones, por que si bien el contador no se acordó del lugar donde radicaban las fincas al hacer la adjudicación, tal cosa es mas bien imputable a los propios demandantes que pudieron y debieron advertir a tiempo al contador para que tuviera en cuenta esa circunstancia, en la que seguramente hubieran sido atendidos, de no haber alguna razón que lo impidiese.

Considerando: Que al confirmarse la sentencia en el pleito de menor cuantía procedé imponer las costas a los apelantes, según previene el artículo setecientos diez de la Ley Procesal.

Vistos el precepto citado y los artículos mil sesenta y uno y siguientes del Código Civil, y el mil noventa y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás de aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada por la que se desestimó la demanda de Antonio y Catalina Bibiloni Parets, y debemos aprobar y aprobamos definitivamente las particiones impugnadas, sin hacer expresa condena de costas en Primera Instancia e imponiendo a los apelantes las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bonilla.—Antonio Sereix.—Fernando Conde.—Luis Rosselló.—Carlos Galán.—Rubricados.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Señor Magistrado Ponente D. Carlos Galán, en la audiencia pública del mismo día de su fecha de que certifico en Palma a diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

—Srío. José González.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente testimonio en cumplimiento de lo mandado y lo firmo en Palma a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

—José González.

Núm. 2398

Certifico: Que en el Rollo de Sala de los autos promovidos por Doña Catalina Real Estelrich contra D. Guillermo Puigserver Muntaner sobre divorcio se dictó sentencia en diez y seis del corriente mes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Francisco Bonilla.—Magistrados: D. José M.º Olmedo y D. Federico Enjuto.—Sentencia núm. 84.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistas por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia las precedentes actuaciones sobre divorcio entre los esposos Catalina Real Estelrich sin profesión representada por el Procurador D. Lorenzo Mayol y D. Guillermo Puigserver y Muntaner, carpintero, ambos de esta ciudad, incomparecido por lo que se siguieron las actuaciones por los estrados y sin que tampoco conste quien fuese la defensa de la actora.—Fallamos: Que debemos decretar y decretamos el divorcio de los esposos Catalina Real Estelrich y Guillermo Puigserver y Muntaner declarando la culpabilidad de este a quien se imponen las costas del pleito.—Comuníquese esta resolución, una vez firme, de oficio, al Registro Civil del Distrito de la Catedral de esta Ciudad en que consta la celebración del matrimonio y a aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento.—Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bonilla.—José M.º Olmedo.—Federico Enjuto.—Rubricados.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Federico Enjuto en la audiencia pública del

mismo día de su fecha de que certifico en Palma a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Srío., José González.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia libro la presente para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Guillermo Puigserver y la firmo en Palma a veinte y dos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—José González.

Núm. 2403

Certifico: Que la Sala de vacaciones de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto ante la Sala de Vacaciones de esta Audiencia el juicio de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Población, promovido por D.ª Margarita Servera Brunet, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de esta Capital, que litiga de pobre, representada por el Procurador Sr. Palmer y defendida por el Letrado D. Pedro Llinás Ripoll, contra el esposo de la misma Don Baltasar Moyá Llull, cuyo paradero y circunstancias se desconocen, que ha sido declarado rebelde y no ha comparecido en este Tribunal, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal en representación del marido ausente, según previene el artículo 47 de la Ley del Divorcio.—Fallamos.—Que habiendo lugar al divorcio solicitado por D.ª Margarita Servera Brunet, por la causa duodécima del artículo tercero de la Ley; debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo matrimonial contraído por dicha Señora con Don Baltasar Moyá Llull el veinte y nueve de mayo de mil novecientos quince, con todos los efectos subsiguientes a tal disolución, sin hacer declaración de culpabilidad contra ningún cónyuge sin expresa condena de costas y firme que sea esta sentencia comunicada de oficio al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y el nacimiento de los esposos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bonilla.—José M.º Olmedo.—Carlos Galán.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL al objeto de que sirva de notificación al rebelde D. Baltasar Moyá Llull libro la presente certificación y la firmo en Palma a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—José González.

Don José González Mora, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por D. José Enseñat Alemany se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Andraitx en sesión de siete de mayo último, por el cual se desestimaron las reclamaciones presentadas contra el proyecto del plano del Ensanche del puerto de dicha villa y semantuvo el acuerdo anterior de aprobación del plano indicado y de la correspondiente memoria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Dado en Palma a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—José González.

Núm. 2402

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Gabriel Esteve Llompart en concepto de Consejero Delegado de la Compañía General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia en veintitres de mayo último, por el que se desestima la reclamación formulada por la indicada Compañía, declarándose que esta se halla sujeta al arbitrio que le exige el Ayuntamiento de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés di-

recto en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Dado en Palma a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—José González.

Núm. 2405

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipal suplente, del Distrito de la Lonja de esta Ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de Instrucción de igual Distrito, por usar de licencia los dos Jueces propietarios.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto, en el sumario que se instruye con el número 158 del corriente año, sobre hurto de una máquina fotográfica y unos prismáticos, que se encontraban sobre unas ropas de unos señores que se estaban bañando en la playa conocida por las Illetas en la primera quincena del mes de julio último, se hace saber la sustracción de tales efectos a quien se considere le perteneciere y al propio tiempo se le cita para que en el plazo de cinco días de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado a efecto de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que si no compareciere se le tendrá por instruido del tal artículo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma 24 de agosto de 1934.—Juan Rosselló.—El Secretario, P. H., Jose Solivellas.

Núm. 2380

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se tramita demanda sobre pobreza de D.ª Carmen Pascual Serrano, representada por el procurador D. Miguel Llambias; y en méritos de lo acordado en providencia de diez y ocho del actual, de dicha demanda se confiere traslado a D. Juan Rullán Ballester para que la conteste dentro de seis días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndole saber al mismo tiempo que las copias se hallan a su disposición en la Secretaría del infrascrito.

Palma veinte agosto mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2376

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por mi actuación, sobre estafa con el número 71 del corriente año, a virtud de atestado de la Guardia civil de esta ciudad, con motivo de denuncia hecha por Don Luis Galantomini Consul honorario de Bélgica contra Francisco Aguilar Muñoz de unos treinta años de edad, encargado que fué de la finca propiedad de dicho señor Galantomini, denominada «El Puig» del término de Alaró, se cita al expresado inculpado Francisco Aguilar Muñoz a fin de que dentro del término de diez días a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca veintuno agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, José M.º Berná.

Núm. 2388

Don Mateo Ramón Gamundi, Juez Municipal accidental del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Juan Camps Sintas, de 26 años, soltero, natural de Mahón, hijo de Juan y Maria, dependiente, de esta vecindad y de ignorado paradero, para que el día ocho de septiembre a las once, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Sol núm. siete, a fin de concurrir como denunciado al juicio de faltas sobre escándalo y lesiones previniéndole que debe comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veintitres de agosto de 1934.—Mateo Ramón.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 2411

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Alberto Hernández Ribera y Euriqueta Paz González, mayores de edad, solteros, músico y artista.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de mayo de 1934.

respectivamente, natural el primero de la Habana y la segunda de Villalba (Lugo), a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle del Sol número siete, con objeto de satisfacer conjuntamente la cantidad de ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos a que asciende la tasación de costas del juicio de faltas seguido contra ellos y a cuyo pago fueron condenados por sentencia de catorce de septiembre del año último; y caso de que en el acto no las satisficieren designar bienes de su propiedad sobre los que se trabase embargo, para responder de su pago y si no los poseyeran, acreditar su insolvencia en forma legal.

Palma veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Mateo Ramón.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 2381

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: «En la ciudad de Palma a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José Vidal y Fiol, Abogado y Juez Municipal del Distrito de la Catedral, los presentes autos de juicio de faltas por malos tratos, seguido contra Pedro Ferrer Nicolau, mayor de edad, zapatero, hijo de Esteban y Catalina, natural y vecino de Inca, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal y etc... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Ferrer Nicolau de la falta que se le imputa y declaro de oficio las costas causadas. Notifíquese por medio del BOLETIN OFICIAL al denunciado en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Vidal y Fiol.—Rubricado.—Publicación: La sentencia anterior, en el día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fé.—Jaime Salvá.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a efectos de notificación al interesado se pone la presente en Palma a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Jaime Salvá.—V.º B.º.—El Juez Municipal, José Vidal.

Núm. 2415

REQUISITORIA

Bisellach Rosselló Ramón, hijo de Juan y de Concepción, natural de Palma, Parroquia de Santa Catalina, Ayuntamiento de Palma, (Baleares), vecindado en Palma, de oficio sastre, cuyas señas personales son: estatura, 1,660, pelo castaño; cejas, al pelo; ojos pardos; nariz regular; barba, corrida; boca regular; color moreno pálido; frente regular; aire marcial; producción buena, sin ninguna seña particular, al que se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá dentro del plazo de treinta días en Palma, ante el Juez Instructor Capitán de Infantería D. Gonzalo Arnica Ferrer, con destino en el Regimiento n.º 28, de guarnición en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma 26 agosto 1934.—El Juez Instructor, Gonzalo Arnica.

Núm. 2413

CAMARA OFICIAL

de la Propiedad Urbana de la Provincia de Baleares.

ANUNCIO.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento orgánico de Cámaras de la Propiedad urbana, aprobado por Real decreto-ley de 6 mayo de 1927 y declarado subsistente por decreto del Gobierno provisional de la República fecha 10 de julio de 1931, durante los diez primeros del próximo mes de septiembre estarán expuestos en el domicilio social, (calle de La Palma, 6 pral.) de nueve a trece, todos los días laborables, las listas electorales que constituyen el Censo de esta Cámara, rectificado en el año actual (capital y pueblos) admitiéndose las reclamaciones que presenten los electores sobre inclusión, exclusión y clasificación de los mismos en grupos y categorías.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados.

Palma 27 agosto de 1934.—El Presidente, Jaime Suau.—El Secretario, Tomás Feliu.

Numero de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO
2146	9	José Mari Lluçia	27	San José	C. Bernat Chicó
2147	9	José Mari Tur	43	Id.	C'an Tumás
2148	9	Juan Mari Mari	20	Id.	S'Ermita des Cubells
2149	9	José Costa Ferrer	41	Id.	Se Plana
2150	9	Juan Mari Llorens	30	Id.	C'an Pep Sidro
2151	9	Vicente Ribas Ribas	25	Id.	Cal Tur
2152	9	Juan Ramis Ribas	37	Id.	C'an Isidro
2153	9	Bartolomé Ribas Mari	22	Id.	C'an Rabat
2154	9	Francisco Serra Sala	30	Id.	C'an Pera Serra
2155	9	Antonio Tur Tur	57	Id.	C'an Toni Verger
2156	9	Vicente Tur Mari	35	Id.	Es Verger
2157	9	José Prats Tur	37	Id.	C'an Turguet
2158	9	José Ribas Mari	42	Id.	C'an Grao
2159	9	Vicente Ribas Ferrer	49	Id.	C'an Vicen d'en Ribas
2160	9	José Ribas Serra	51	Id.	C'an Pep d'en Nebot
2161	9	Vicente Ribas Ribas	54	Id.	C'an Pere d'en Curt
2162	9	José Tur Mari	48	Id.	C'ana Pícosa
2163	9	Amadeo Esteve Mestre	39	Artá	Pureza 28
2164	9	Miguel Bannasar Garcias	50	Ses Salines	Casa Parets 10
2165	9	Blas Bonet Salas	43	Santañy	Palma 28
2166	9	Miguel Burguera Perelló	36	Id.	Son Salom 20
2167	9	Antonio Burguera Rigo	38	Id.	Son Amer 41
2168	9	Miguel Cifre Galmés	31	Sta. Margarita	Viñas 7
2169	9	Pedro Más Más	34	Id.	Son Real 219
2170	9	Juan Bibiloni Estelrich	43	Id.	A. Rosselló 14
2171	9	Guillermo Galmés Galmés	29	Id.	N. E. 247
2172	9	Jaime Más Más	40	Id.	N. E. 238
2173	9	Miguel Nicolau Bauzá	30	Id.	Crespi 31
2174	9	Juan Capó Rotger	20	Marratxi	Garriga 24
2175	9	Bernardo Balaguer Alemany	43	Estellenchs	P. Más 4
2176	9	Antonio Oliver Serra	37	Porreras	Teja 1
2177	10	Pedro Orpi Sancho	32	Capdepera	Puerto 8
2178	10	José Obach Canal	62	Palma	Real 17 1.º
2179	10	Juan Dalmau Riutord	41	S. Juan	Mayor 108
2180	10	Guillermo Vanrell Ballester	32	Campos	Dato 10
2181	10	Guillermo Vidal Lladó	26	Id.	Sta. Bárbara 4
2182	10	Jaime Roig Lladó	38	Id.	Cuartel 3.º 32
2183	10	Antonio Vadell Más	28	Id.	Id. 4.º 193
2184	10	Miguel Roig Manresa	49	Id.	Id. 2.º 32
2185	10	Guillermo Roig Lladó	42	Id.	Id. 4.º 35
2186	10	Gabriel Más Maimó	35	Id.	Id. 3.º 68
2187	10	Juan Más Massanet	25	Id.	Esquinas 23
2188	10	Lorenzo Más Verger	18	Id.	Serrano 2
2189	10	Juan Lladó Taberner	42	Id.	Cuartel 4.º 40
2190	10	Francisco Ferrer Lladó	56	Id.	Id. 3.º 50
2191	10	Francisco Ferrer Roig	35	Id.	A. Maura 57
2192	10	Gregorio Campos Mas	38	Id.	Acequia 23
2193	10	Pablo Burguera Vidal	52	Id.	Valencia 11
2194	10	Mateo Barceló Bannasar	33	Id.	Cuartel 2.º 2
2195	10	Jaime Borrás Terrasa	28	Id.	Id. 4.º 117
2196	10	Bartolomé Barceló Ballester	26	Id.	Jaime I 19
2197	10	Guillermo Adrover Coll	34	Id.	Cuartel 4.º 11
2198	10	Juan Juan Ferrer	42	Formentera	C'an Rafael
2199	10	Mariano Mayans Juan	29	Id.	C'aa Mayans
2200	10	Miguel Suñer Salvá	41	Capdepera	Palma 89
2201	10	Mateo Massanet Tous	49	Id.	Palma 121
2202	10	José Ribas Riera	36	Formentera	C'an Simonet
2203	10	Gabriel Villalonga Valcaneras	39	Sancellas	Puig S'agut
2204	10	Antonio Servera Mora	27	Porreras	San Felipe 3
2205	10	Ramón Gotarredona Feliu	49	Ibiza	Vara de Rey 24
2206	10	Antonio Cardona Mari	31	S. Rafael	C'an Llubet de Baix
2207	10	Vicente Ferrer Juan	53	Formentera	C'an Vicent Llubinet
2208	10	Antonio Torres Tur	50	Id.	C'an Toni Paya
2209	10	Juan Ferrer Mari	26	S. José	C'an Toni des Greve
2210	10	Juan Boned Rigo	22	Lluchmayor	Sta. Cándida 28
2211	10	Antonio Fiol Verger	38	Id.	Ramón Llull 34
2212	10	Juan Fiol Verger	34	Id.	Convento 8
2213	10	Antonio Moragues Tomás	32	Id.	Sindicato 23
2214	10	Ignacio Puigserver Amengual	39	Id.	Feria 14.—4 podencos
2215	10	El mismo	39	Id.	Id. 14
2216	10	Antonio Roig Socias	19	Id.	Sollerich
2217	10	Bartolomé Ramón Guasch	26	Santa Eulalia	C'an Raniu
2218	10	Cosme Juan Ferrer	42	San Carlos	C'an Cosme d'es Vich
2219	10	Juan Ferrer Mari	28	Id.	C'an Toni de ne Ribas
2220	10	Pedro Ferrer Mari	44	Id.	C'an Toni des Marinés
2221	10	José Colomar Juan	37	Id.	C'an Juan Chumeu
2222	10	José Colomar Ferrer	63	Id.	C'an Pep d'en Jaume
2223	10	Bartolomé Martí Mateu	37	Buñola	C'an Chinqué 10
2224	11	Miguel Mascaró Gomila	41	Algaida	Cuartel 2.º 26
2225	11	Juan Barceló Mora	34	Id.	Id. 2.º 41
2226	11	Lorenzo Jordá Reus	28	Pollensa	Gabriel Alomar 45
2227	11	Silvestre Rigo Bonet	33	Santañy	Cuartel 2.º 41
2228	11	Ignacio Rotger Bauzá	52	Pollensa	Miguel Costa Llobera 50
2229	11	Gabriel Torrandell March	35	Id.	Zona 6.º 15
2230	11	Juan Antich Salom	31	Inca	Palmer sin n.º
2231	11	Antonio Carbonell Sans	24	Algaida	Cuartel 1.º 23
2232	11	Miguel Cantallops Palmer	42	Id.	Esperanza 3
2233	11	Sebastián Llull Mut	40	Id.	Cuartel 4.º 84
2234	11	Pedro Mulet Oliver	35	Id.	Id. 1.º 35
2235	11	Lorenzo Pujol Juan	24	Id.	Palomar 64
2236	11	Juan Verdura Sastre	60	Id.	Montuirí 21
2237	11	Miguel Mascaró Vadell	31	Id.	Cuartel 3.º 31
2238	11	Miguel Vanrell Obrador	24	Campos	Id. 1.º 60
2239	11	Miguel Ginart Más	47	Id.	Id. 4.º 132
2240	11	Juan Falconer Ferragut	54	Id.	Mateo Lladó 7
2241	11	Onorato Salom Calafell	29	Palma	Son Pizá
2242	11	José Francisco Barceló Rosselló	38	Id.	Montserrat 50
2243	11	Miguel Servera Mestre	27	Id.	
2244	12	Amador Juan Miralles	34	San Juan	El Ermitaño 16
2245	12	Miguel Salvá Cardell	26	Lluchmayor	Convento 127

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL

- Circular convocando a los señores Alcaldes para el día 20 de los corrientes para la designación de los dos de dichos señores que por sufragio han de formar parte de la Junta Administrativa de Mancomunidad Sanitaria de Ayuntamientos. . 10558
- Otra relativa a los expedientes que han instruido los Ayuntamientos que se indican, para la declaración de prófugos a los mozos pertenecientes al reemplazo de 1934, que figuran en la relación que se inserta. . 10559
- Publica relación de las licencias de uso de armas expedidas durante el mes de mayo de 1934. . 10564
- Circular recordando la prohibición de que circulen y vendan las carnes procedentes de animales muertos en lidia fuera de la población en que ha sido lidiado. . 10565
- Publica relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de mayo de 1934.—10565 al . 10568
- Circular reproduciendo escrito del Teniente Coronel Jefe de El Tercio, relativo al ingreso de la recluta voluntaria en El Tercio. . 10566

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Decreto prorrogando por el plazo de un mes en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de soberanía, el estado de prevención. . 10567
- Orden resolviendo instancia presentada por D. Luis Sabatés y Clivillés solicitando la concesión de una línea aérea regular para el transporte de viajeros y pequeños paquetes de mercancías entre Palma y Barcelona y viceversa. . 10568

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Decreto fijando el número que se expresa de Procuradores de los Tribunales en activo ejercicio del cargo en las diferentes provincias. . 10568

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Decreto prorrogando lo dispuesto por el de 21 de julio de 1932, reglamentando la tenencia y vuelo de palomas buchonas . 10558
- Orden circular ampliando hasta el 5 de septiembre próximo, el plazo fijado para que los reclutas del reemplazo corriente y los agregados al mismo de reemplazos anteriores procedentes de revisión, puedan efectuar el ingreso del primer plazo de cuota fijado por los artículos 403 y 427 del vigente Reglamento de Reclutamiento y hasta el día 10 del citado mes el plazo fijado por el artículo 409 de dicho Reglamento. . 10560
- Otra resolviendo consulta formulada por el General de la octava División orgánica, relativa a los prófugos amnistiados. . 10566

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden resolviendo consulta acerca de la incompatibilidad o compatibilidad de los haberes pasivos que vienen percibiendo los militares retirados de las llamadas Clases de tropa con los sueldos o gratificaciones que cobran por los servicios que prestan al Estado o a las Corporaciones provinciales o municipales. . 10563
- Decreto modificando en la forma que se inserta el artículo 11 del de 15 de febrero de 1933 . 10566

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden disponiendo que en lo sucesivo se exija, para conceder el permiso para instalación de una tómbola, la patente original que quedará en depósito de los Gobernadores civiles, devolviéndose cuando termine la feria o verbena para que haya sido autorizado en sus jurisdicciones respectivas, no admitiéndose en modo alguno las fotografías u otra clase de reproducciones del expresado documento. . 10558
- Otra aprobando el modelo de peto protector de caballos en corridas de toros y novillos presentado por D. Cipriano Reyes Ortiz. . 10540
- Otra disponiendo que la Dirección general de Administración proceda a la mayor brevedad a expedir a los Secretarios e Interventores de las Corporaciones locales que constituyen actualmente los Cuerpos respectivos, y así lo soliciten mediante instancia, el título oficial correspondiente acreditativo de su derecho a figurar en los citados Cuerpos. . 10561
- Otra ídem que por la Dirección general de Seguridad, en Madrid, y por los Gobernadores civiles, en las provincias, se impida la ejecución de los acuerdos ilícitos adoptados por la Asociación general de Profesores de Orquesta y Música de Madrid y por la Sociedad de Autores Dramáticos de España, y ordenando impongan a los contraventores las sanciones que procedan con arreglo al Reglamento de Policía de Espectáculos y a la ley de Orden Público. . 10561
- Otra ampliando en dos meses el plazo concedido para la declaración de las armas los que las tenían sin documentos. . 10563
- La Dirección general de Administración anuncia a concurso la provisión de los Intervenciones de Fondos que se indican. 10563
- Orden disponiendo se abra una información pública en el inprorrogable plazo de quince días ante la Dirección general de Seguridad, a fin de determinar los procedimientos que tiendan a evitar desgracias en la suerte del descabello en la plaza de toros. . 10565

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

- Orden relativa a lo que han de facilitar los Ayuntamientos para los trabajos que han de realizar los Arquitectos escolares preliminares de la construcción de edificios con destino a Escuelas. . 10558
- Otra encargando al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibiza de la organización de una Colonia escolar. . 10560
- Otra nombrando Delegados - Directores de las excavaciones que vienen practicándose en los puntos que se expresan, a los señores que se citan. . 10567

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

- Ley referente a servicios sanitarios. . 10556
- Orden disponiendo que los Gobernadores civiles hagan la oportuna convocatoria para que el próximo día 5 de agosto queden constituidos con carácter provisional, en todas las provincias de España, con excepción de Cataluña, las Juntas administrativas que señala la Ley de 11 de julio de 1934, a base de los miembros natos que integran la misma. . 10557

- Otra exceptuando a las Diputaciones y Ayuntamientos que recurran contra fallos de Jurados mixtos del Trabajo en materia de despidos y de reclamaciones de salarios, del depósito previo de las cantidades a que hayan sido condenados por dichos organismos paritarios. . 10557
- Otra disponiendo sea prorrogado por el ejercicio de 1934-35, el tipo del 12 por 100 del recargo transitorio de cuotas para el régimen obligatorio de retiro obrero que se fijó por disposición de fecha 15 de noviembre de 1933. . 10563
- Otra resolviendo instancia de los señores del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, opositores a la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Andraitx. . 10564

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Decreto disponiendo que con la denominación de «Sindicato triguero» se autorice en cualquier población la constitución de Sindicatos Agrícolas, integrados por tenedores de trigo cosechado por ellos mismos o procedente de rentas, censos o participaciones en aparcería, con la única finalidad de gestionar y obtener préstamos. . 10558

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden disponiendo que los almacenistas sindicados de toda España abonen al Comité Ejecutivo de Combustibles la cantidad de tres céntimos por tonelada vendida por ellos de carbón, coques y aglomerados. 10557

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial

- Circular haciendo público para conocimiento de los Ayuntamientos, que en la próxima época de plantaciones habrá en disposición de ser transplantados unos tres mil doscientos pies de morera ingeritada. . 10556
- Hace público acordó adjudicar definitivamente el remate del firme de los kilómetros que se indican del camino vecinal n.º 101 denominado «De Manacor a Porto Cristo» a don Luis Sánchez Ocaña y del Campo. . 10562
- Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 10, 17, 24 y 30 de abril de 1934.—10562, 10563, 10567 y . 10568
- Anuncia se procederá por la Depositaria de fondos provinciales al pago del cupón número 33, vencimiento 30 de junio último. . 10563
- Idem concurso para el suministro de varias clases de ropas con destino al Hospital provincial. . 10563
- Publica los precios de los suministros de pienso para los caballos de la Guardia civil hechos por los Ayuntamientos durante el mes de julio último. . 10563

JUNTA ADMINISTRATIVA de la Mancomunidad de Municipios de Baleares

- Publica el resultado del escrutinio verificado en la elección de los dos señores Alcaldes que han de formar parte de esta Junta administrativa. . 10566

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

- Circular publicando las bases pa-

ra la instalación y funcionamiento de los centros de aprovechamiento de animales muertos. . 10556

DELEGACION DEL GOBIERNO de la República en Menorca

Publica relación de los señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª, perros etc., etc. durante el mes de julio último.—10561 y . 10562

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

- Anuncio abriendo información pública a solicitado por D. Pedro Mas Reus para construir en la playa de Alcudia un balneario. 10556
- Idem declarando la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Marratxí con las obras de mejora de trazado en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de 2.º orden de Palma al puerto de Alcudia . 10558
- Idem id. id. de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Santa Maria con las obras de mejora de trazado de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de 2.º orden de Palma al puerto de Alcudia . 10558
- Idem id. id. de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Mahón con las obras de construcción de la carretera de San Clemente a Cala Emporití. . 10558
- Anuncios haciendo público haber acordado adjudicar a los señores que se indican las obras de los kilómetros de las carreteras que se mencionan.—10558 y . 10566
- Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por D. Jaime Manresa Adrover, para instalar en su fábrica de harinas una pequeña Central eléctrica para suministrar fluido a los caseríos de S'Horta y Porto Colom (Felanitx) y al de Calonge (Santanyí). . 10559
- Idem id. id. al proyecto de la carretera de tercer orden de Andraitx a Alcudia, Sección de Lluch a Pollensa, trozo 3.º . 10559
- Publica cuatro anuncios abriendo un período de información pública a lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, para construir tramos de colector para aguas residuales en los puntos que se indican. . 10560
- Anuncio ídem id. id. a lo solicitado por D. Gabriel Juan Oliver para desmontar un saliente de tierra lindante con el torrente «Gros». . 10560
- Idem autorizando a la S. A. Gas y Electricidad para instalar una línea de transporte de energía eléctrica destinada a elevación de aguas para riego en el término municipal de La Puebla. . 10562
- Idem id. a la Eléctrica Mahonesa S. A. para instalar una línea eléctrica de alta tensión entre los pueblos de Mercadal, Ferrerías y Ciudadela. . 10562
- Anuncios haciendo público a efectos de reclamación han sido terminadas por los contratistas que se mencionan, las obras de los kilómetros de las carreteras que se indican.—10563 y 10568
- Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad, para instalar una línea de alta tensión para suministrar energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz a los predios Son Nebot, C'as Texedó Nou y C'an Calet. . 10563
- Idem id. id. a lo solicitado por Don Antonio Vicente Arbona, vecino de Sóller, para cons-

truir una pasarela sobre el torrente de Coua Negra. 10564
 Idem declarando la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Ciudadeia, con las obras de ensanche del puerto de dicha ciudad. 10564

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos, se ha puesto por esta Delegación al pago de los mismos, la participación en el impuesto de Patente Nacional de circulación de Automóviles correspondiente al primer semestre de 1934. 10565
 Idem el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas. 10567
 Idem para conocimiento de los funcionarios públicos jubilados por imposibilidad física, presenten antes de percibir los haberes de septiembre próximo una declaración en que persiste la enfermedad que determinó su jubilación. 10568

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria de la contribución Territorial, Industrial y demás conceptos, correspondientes al tercer trimestre del actual año. 10556

ADMINISTRACION

de Rentas Públicas de Baleares

Circular relativa a la formación por las Administraciones Depositarias especiales de Hacienda de Mahón e Ibiza y Ayuntamientos de los demás pueblos, del padrón para el año 1935, de los vehículos automóviles llamados a tributar. 10567

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

especial de Hacienda de Ibiza

Anuncia la venta en pública subasta de nueve garrafas conteniendo aguardientes e impuestos y licores. 10561
 Idem la venta en pública y segunda subasta de las antedichas garrafas. 10566

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

especial de Hacienda de Menorca

Anuncia la venta en pública subasta de cuatro garrafas, conteniendo los licores que se mencionan. 10564

SECCION PROVINCIAL

de Estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de junio último. 10559

SECCION AGRONOMICA

de Baleares

Publica el fallo dictado contra los señores que se indican, cosecheros de vino establecidos en Artá. 10567

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas de Palma

Anuncia se han incoado los correspondientes expedientes de abandono de las mercancías que se mencionan. 10568

DISTRITO FORESTAL

de Barcelona, Gerona y Baleares

Circular publicando el plan de aprovechamientos forestales propuestos para regir en los montes declarados de utilidad pública de esta provincia, desde el 1.º de octubre del presente año al 30 de septiembre de 1935, así como el pliego de condiciones que deberá regir para la enajenación y ejecución de los aprovechamientos. 10558

JEFATURA DE INDUSTRIA

de Baleares

Publica las tarifas aprobadas de las Centrales eléctricas «Colomar y Reus» de Andraitx y San Antonio Abad. 10556

ENSAYOS DEL CULTIVO

del Tabaco

Publica las normas que regirán en las elecciones para expertos (propietarios y suplentes) en las Comisiones Clasificadoras. 10564

DELEGACION PROVINCIAL

de Trabajo en Baleares

Circular relativa a los artistas extranjeros residentes en esta provincia que tienen concedida y no retirada la correspondiente «Carta de identidad profesional» solicitada. 10556

JURADOS MIXTOS DE TRABAJO

El de Servicios de Higiene (Sección Peluquerías) recuerda a todos los patronos sujetos a su jurisdicción la obligación de dar cumplimiento al artículo 56 de la Ley del Contrato de Trabajo. 10556
 El de las Industrias de la Construcción hace público acordó que todos los patronos no vecindados en Calviá que realicen obras de albañilería, vendrán obligados a contratar obreros entre los registrados en la Oficina de Colocaciones de la expresada villa. 10556
 Los de Cocineros, Tranvías, Tracción Mecánica, Banca, Despachos y Oficinas, Tracción a Sangre, Hostelería (Sección Camareros e Intérpretes-Guías), Transportes Marítimos (Sección Carga y Descarga) y Comercio de la Alimentación publican los acuerdos adoptados por dichos Jurados.—10560 y 10561
 El de la Industria Hotelera publica sentencia condenando a doña Jacqueline Celhay, propietaria del establecimiento «Casa España», a satisfacer a Doña Candelaria García Pérez la cantidad que se indica. 10563
 El de Artes Gráficas y Prensa hace público acordó conceder a todos los patronos un plazo que finalizará el 31 de octubre próximo para remitir la relación del personal clasificado que tengan ocupado en sus talleres. 10567

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia a efectos de reclamación han solicitado los señores que se indican, permiso para instalar motores. 10556
 El de Calviá anuncia se halla expuesto el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un Matadero y dos grupos escolares. 10556
 Los de Santa María, Andraitx, Esporlas, Maria de la Salud, Lloret de Vista Alegre, Mahón, y Lluchmayor idem id. habilitaciones y suplementos de crédito.—10556, 10558, 10565, 10566 y. 10567
 El de Sancellas idem id. el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que ha de regir el próximo año 1935. 10557
 Los de Santa Margarita y San Juan idem id. el Repartimiento general de Utilidades para el corriente ejercicio de 1934. 10558
 El de Palma idem id. una ampliación de crédito al capítulo 11 artículo 3.º del presupuesto de Ensanche, con cargo al sobrante del finido ejercicio de 1933. 10558
 La Alcaldía de id. anuncia los días que tendrá lugar la co-

branza voluntaria de las cuotas correspondientes a beneficiarios por el derribo de la Illeta de Cererols. 10558

La misma anuncia se hallan expuestas las listas de los contribuyentes sujetos al arbitrio sobre el consumo de carnes en el extrarradio. 10558

El Ayuntamiento de Inca anuncia subasta de los solares señalados con los números 4, 6, 8 y 10, en que se ha dividido la finca propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle de Lloseta. 10558

El de Palma anuncia de nuevo subasta para la enajenación de un solar triangular, procedente del recinto amurallado. 10559

La Alcaldía de id. anuncia a efectos de reclamación han solicitado los señores que se indican, permiso para instalar motores.—10559 y. 10566

El Ayuntamiento de id. publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión especial de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de agosto y anteriores. 10560

El de Son Servera anuncia se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1934, aprobado por la Comisión especial de Hacienda. 10560

Los de Sineu, Porreras y Mancor del Valle, anuncian se halla expuesto el Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año 1933.—10560, 10561 y. 10565

El de Sineu publica extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de julio de 1932. 10560

El de Lluchmayor somete a información pública el proyecto de la obra para enladrillar las aceras de la Plaza de la República, calle del Obispo Taxaquet y Paseo Jaime II, con aplicación de contribuciones especiales. 10561

El de Algaida anuncia subasta del picado y transporte de 450 metros cúbicos de piedra para los caminos vecinales y el picado de 50 metros cúbicos de piedra existentes en el camino de Porreras. 10561

La Alcaldía de Campanet anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del Repartimiento de Utilidades. 10561

La de Maria de la Salud idem id. del tercer trimestre del Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al actual año. 10561

El Ayuntamiento de Sóller anuncia haber solicitado Don Alejandro Pomar Colom, permiso para instalar un motor bomba para servicios domésticos. 10561

El de Valldemosa anuncia queda abierta la cobranza voluntaria de las cuotas anuales, semestrales y las trimestrales, correspondientes a los tres primeros trimestres del Repartimiento general de Utilidades del actual ejercicio. 10561

El de Son Servera hace público haber ampliado el plazo voluntario de recaudación del Repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1932. 10561

El de Palma anuncia subasta de un motor marca Fénix existente en el almacén municipal. 10562

El mismo hace público acordó destimar la instancia presentada por varios vecinos, colonos y propietarios de fincas enclavadas en el caserío El Rotlet. 10562

El mismo anuncia subasta de un solar procedente del predio C'an Brusca. 10562

El de Montuiri hace público a efectos de reclamación acuer-

dos anteriores por los que se acordó tomar a préstamo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona de la cantidad que se indica, destinada a la construcción de un Grupo Escolar y anejos. 10562

El de Palma anuncia de nuevo subasta para la enajenación de un solar procedente del recinto amurallado, obra avanzada del Hornabeque. 10563

El de Campos del Puerto anuncia subasta para la contratación de la construcción de unos edificios destinados a escuelas graduadas. 10563

El de Pollensa anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer semestre del arbitrio sobre inquilinato, correspondiente al corriente año. 10563

El de San Lorenzo de Descardazar anuncia se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento. 10563

El de Pollensa anuncia concurso para proveer el cargo de Encargado recaudador de la prestación personal. 10565

El de Alcudia hace público tiene proyectado sacar a pública subasta la recaudación voluntaria del arbitrio sobre inquilinato del ejercicio de 1934. 10565

El mismo anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Caminero Municipal, una de Guardia Municipal y otra de Sepulturero. 10565

La Alcaldía de Alaró id. id. para proveer la plaza de Oficial Satxe. 10565

El Ayuntamiento de Fornalutx anuncia se hallan expuestas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933. 10565

Los de Felanitx y Artá hacen público a efectos de reclamación han solicitado permiso los señores que se indican para instalar motores.—10565 y. 10566

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de enero de 1934. 10566

La Alcaldía de Villacarlos anuncia se halla expuesto el proyecto de presupuesto para el año 1935. 10566

El Ayuntamiento de Artá idem id. un proyecto de urbanización de los terrenos de su propiedad. 10566

El de Maria de la Salud idem id. lo solicitado por D. Bartolomé Pastor Monjo, para parcelar a solares la finca denominada Camp de'n Jordá. 10566

La Alcaldía de Estallenchs anuncia se hallan depositados en el Corral público una cabra y un cabrito encontrados abandonados. 10566

El Ayuntamiento de Ferrerías anuncia concurso para proveer la plaza de Oficial de Secretaría por dimisión del que la desempeñaba. 10566

El de Sóller anuncia se halla expuesto el proyecto de ensanche del Cementerio municipal. 10567

El de Mahón publica el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fomento para la emisión de un empréstito municipal de 125.000 pesetas para pavimentación de algunas calles y plazas de dicha ciudad. 10567

La Alcaldía de Lloseta anuncia se halla detenido en el Corral público un lechón castrado encontrado abandonado. 10568

El Ayuntamiento de San Juan Bautista anuncia concurso para proveer la plaza de Practicante en Medicina y Cirugía. 10568

El mismo idem id. id. la plaza de Comadrona municipal. 10568

JUNTAS MUNICIPALES
del Censo Electoral

Las de Santa Eulalia del Rio, Villafranca de Bonafy, San José, Ibiza e Inca, hacen público han quedado constituidas las Juntas Municipales del Censo electoral en la forma que se indica.—10556 y . 10557

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación del nombramiento para cargos de Justicia Municipal . 10557

Idem sentencia confirmando en todas sus partes otra dictada por el Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja, con fecha 26 de abril de 1933, imponiendo al apelante don Vicente Torres Riera las costas de esta segunda instancia. 10557

Idem id. revocando la sentencia apelada en cuanto por ella se condena a Doña Francisca y D.^a Bienvenida Ferragut Vanrell, como herederas de doña Doña Isabel Mulet Ferragut, a pagar a Don Guillermo Borrás Palmer la cantidad que se indica. 10557

Idem relación del nombramiento para jueces y fiscales municipales y sus suplentes de los pueblos del Partido de Ibiza y del Distrito de la Lonja de esta Ciudad de Censo inferior a 12.000 habitantes. 10559

Idem id. id. de Juez y Fiscal Municipal y sus suplentes de los pueblos de los Partidos Judiciales de Mahón y de Manacor de Censo inferior a 12.000 habitantes. 10559

Idem sentencia revocando otra apelada absolviendo a don Abdón Bordoy Pastor de la demanda interpuesta contra el mismo por la parte de D. Jaime Gelabert Mascaró. 10559

Idem id. declarando haber lugar al divorcio solicitado y en su consecuencia disuelto el matrimonio contraído entre Guillermo Pocoví Sansó y Juana García Palmer. 10559

Idem id. confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de fecha 19 de octubre de 1933, y absolviendo de la misma al demandado apelado D. Miguel Valls Salom, con imposición de las costas al apelante Juan Ripoll Puig . 10561

Idem id. confirmando la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja con fecha 13 de diciembre de 1933 y absolviendo a D. Carlos Drescher de la demanda formulada contra él por «Firmatas Industrias Far S. en C. 10561

Idem id. confirmando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral con fecha 23 de diciembre del año último, imponiendo a D.^a Maria Serra Ferrá las costas de esta segunda instancia. 10561

Idem id. absolviendo a D.^a Magdalena Jofre Pujol de la demanda que le interpusiera doña Catalina Juan Porcel y sus hijos. 10566

Idem relación de las personas que han solicitado los cargos de Justicia Municipal de las ciudades de Ibiza, Inca y del Distrito de la Catedral. 10567

Idem sentencia confirmando en todas sus partes otra apelada por la que se desestimó la demanda de Antonio y Catalina Bibiloni Parets. 10568

Idem id. decretando el divorcio de los esposos Catalina Real Estelrich y Guillermo Puigserver Muntaner. 10568

Idem id. declarando disuelto el

vínculo matrimonial contraído por Doña Margarita Servera Brunet con D. Baítasasar Moyá Llull. 10568

TRIBUNAL PROVINCIAL
de lo Contencioso-administrativo

Publica sentencia dando lugar a la demanda interpuesta por Don Pedro Lucas Ripoll en nombre de D. Pedro José Servera Llull contra el acuerdo del Ayuntamiento de Son Servera, por el que acordó considerar de utilidad pública el terreno que se indica. 10557

Hace saber que por parte de Don Vicente Juan Ferrer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, relativo a una multa por aprehensión de tabaco de contrabando. 10559

Publica sentencia declarando que los señores que se mencionan son responsables del descubierta de 2.047'58 pesetas a que asciende la retención indirecta por el concepto de contribución al Estado sobre utilidades de la riqueza mobiliaria de la Sociedad Tranvía Arenal S. A. 10560

Hace saber que por D. Lorenzo Homar Pizá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, relativo a una multa por contrabando de tabaco. 10561

Publica sentencia declarando la incompetencia de este Tribunal para conocer en los autos promovidos por Don Arnaldo Reynés Martorell, vecino de Mancor del Valle contra acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de dicha villa, relativos a determinadas obras. 10565

Hace saber que por D. José Enseñat Alemañy so ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo adoptado del Ayuntamiento de Andraitx, desestimando las reclamaciones presentadas contra el proyecto del plano del Ensanche del Puerto. 10568

Idem que por parte de D. Gabriel Esteva Llompart en concepto de Consejero Delegado de la Compañía General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma, se ha interpuesto otro id. relativo al arbitrio que le exige el Ayuntamiento de dicha ciudad. 10568

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El del Distrito de la Catedral anuncia subasta de los bienes que se mencionan, embargados en los autos seguidos en representación de D. Pedro Ferrer Balaguer, contra Doña Teresa Garcias Triay. 10556

El del id de la Lonja cita y emplaza a Juan Gelabert Ferriol, para que comparezca en los autos juicio de divorcio instado a nombre de Catalina Ferriol Amengual. 10557

El mismo id. id. al antedicho Juan Gelabert Ferriol, para que comparezca en los autos incidentales de pobreza de Catalina Ferriol Amengual. 10557

El del id. de la Catedral anuncia subasta de los bienes muebles que se relacionan, embargados en los autos seguidos en representación de D. José Ferriol Sabater, contra D. Francisco Casanovas Coll. 10558

El mismo emplaza a las personas desconocidas que puedan tener interés en las rectificaciones del acta de defunción del padre de D. Bartolomé Pujol Pujol. 10558

El del id. de la Lonja publica edicto citando a la propietaria del Hotel Calamayor llamada Lljane Lloilier al efecto de recibirle declaración como per-

judicada en sumario sobre hurto de los ejetos que se indican. 10559

El mismo idem id. al súbdito americano Honner Whiti, al efecto de recibirle declaración en sumario sobre cierto robo. 10559

El mismo hace saber se declaró la ausencia en ignorado paradero de D. Bernardo Pont Costa, a instancia de Francisca Darder Ramis, natural de Petra. 10559

El de Mahón anuncia subasta por segunda vez de la finca que se expresa, embargada en el sumario promovido a nombre de D. José Riera Alemañy, contra D. Emilio Orfila Justo. 10559

El de Inca id. id. por tercera vez de la finca que se menciona, embargada en el juicio promovido a nombre de Don Juan Compañy Quetglas, contra D. Lorenzo Torrens Siquier. 10559

El mismo id. id. por tercera vez las fincas que se indican, embargadas en el juicio instado a nombre de D. Juan Compañy Quetglas, contra D.^a Margarita Serra Buades. 10559

El mismo id. id. por segunda vez la finca que se menciona, embargada en los autos instados a nombre de Don Sebastián Rigo Mestre, contra D.^a Ana Payeras Seguí. 10559

El del Distrito de la Lonja requiere de pago a los deudores don Bartolomé Nadal Más y doña Antonia Riutord Palmer por el crédito hipotecario que se indica. 10559

El mismo cita de remate a don Melchor Rosselló Morro o a sus herederos, para que se personen en el juicio seguido a nombre de D.^a Coloma Campins Vidal, contra D. Melchor Rosselló Morro. 10559

El de Inca emplaza a D. Ramón Soler Morey y Don Feliciano Piñol, al objeto de comestiar el incidente de pobreza instado a nombre de Doña Nieves Lerma Gimenez. 10559

El del Juzgado número ocho de Barcelona, cita a Wemberg Ana, para declarar en causa por estafa. 10559

El del Distrito de la Catedral publica sentencia declarando vago habitual al denunciado Ramón Binimelis Rotger. 10560

El de Inca publica edicto instruyendo a D. Miguel Martorell Pons del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo de la muerte de su padre arrollado por un automóvil. 10560

El del Distrito de la Catedral anuncia la suspensión de pagos del comerciante D. Miguel Nicolau Moyá y convoca a todos los acreedores del suspenso para el día 15 de septiembre próximo. 10561

El mismo cita, llama y emplaza a Antonia Borrás Más, natural de Palma y a Antonio Vila, empleado del Cinema de La Protectora, vecino también Palma. 10561

El del id. de la Lonja cita a cuantas personas puedan declarar respecto a la muerte de un hombre de unos 40 años de edad, que fué hallado el 7 de agosto en curso por fuerza de Carabineros en el sitio de la costa llamada el Cañaret del término de Deyá. 10561

El de Inca publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Andrés Ballester Serra, vecino de La Puebla. 10561

El del Distrito de la Catedral publica cédula citando en legal forma a Don Juan Orlandis, para enterarle como perjudicado del derecho a la indemnización de 63'60 pesetas. 10561

El mismo id. id. citando a Anto-

nio Mari Mari, al objeto de ingresar en la Prisión de este Partido. 10561

El mismo anuncia subasta de los bienes muebles que se indican, embargados en los autos seguidos a instancia de don Juan March Ordinas, contra D. José Paris. 10562

El de Inca publica edicto relativo al suicidio de Edward Remington Grinnell junto al Hotel del Puerto de Pollensa. 10562

El mismo publica cédula notificando en forma al quebrado D. Andrés Ballester Serra se celebró la subasta por tercera vez, ofreciendo por todos los bienes muebles ocupados, 200 pesetas el único postor Don Juan Fiol Beltrán. 10562

El de Ibiza publica edicto interesando de las autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias encaminadas a la identificación del cadáver hallado en la orilla del mar y sitio llamado «Es Canal des Cudulá» del término de San José. 10563

El del Distrito de la Lonja anuncia subasta de los bienes muebles que se mencionan, embargados en los autos seguidos a nombre de Banco Comercial de Barcelona, contra D. Ramón Lizana Puigserver, sobre reclamación de cantidad. 10564

El del id. de la Catedral id. id. de los bienes que se relacionan, embargados en el juicio universal de quiebra de D. Rafael Estarellas Perelló. 10564

El mismo id. id. de los bienes que se expresan, embargados en los autos seguidos en representación de D. Pedro Moragues de Arcos, contra Don José Oliver Capó. 10564

El de Inca id. id. de la finca que se indica, embargada en los autos instados a nombre de D.^a Francisca Mateu Pons, contra los consortes D. Pedro Tortella Bannasar y D.^a Antonia Rosselló Femeria. 10564

El del Distrito de la Catedral idem id. de la finca que se menciona, embargada en los autos seguidos en representación de D. Gabriel Juan Juan, contra D.^a Francisca Fiol Martí, consorte de Don Antonio Saggese Cenice, vecinos de Binisalem. 10565

El mismo cita, llama y emplaza a Felipe Vidal Mulet, natural y vecino de Palma. 10563

El del id. de la Lonja encarga a las Autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de valores a D. Antonio de P. Pericás Font. 10565

El mismo publica cédula emplazando a Antonia Avellá Molina para que comparezca ante la Audiencia provincial a hacer uso de sus derechos en el sumario sobre injurias por querrela seguido contra Mateo Morey Masot. 10563

El del id. de la Catedral publica providencia confiriendo traslado con emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de D. José Maria Mádico y Pi. 10565

El del id. de la Lonja anuncia subasta de los bienes que se expresan, embargados en los autos promovidos a nombre de Don Bartolomé Camps Ferrá, contra Don Onofre Riera Gomila. 10567

El mismo publica edicto relativo al hurto de una máquina fotográfica y unos prismáticos que se encontraban sobre unas ropas de unos señores que se estaban bañando en la playa de las Illetas. 10568

El id. de la Catedral confiere traslado a D. Juan Rullán Ballester para que conteste la de-

- manda sobre pobreza de doña Carmen Pascual Serrano. . 10568
- El de Inca publica cédula citando a Francisco Aguilar Muñoz, para que comparezca en el sumario que se instruye sobre estafa, con motivo de denuncia hecha por D. Luis Galantomini, Consul honorario de Bélgica. . 10568
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El del Distrito de la Catedral publica sentencia condenando a Ramón Borrás Verdú y absolviendo a Gabriel Busquets Amengual de la falta que se le imputa. . 10556
- El del id. de la Lonja anuncia subasta de los bienes muebles que se expresan, embargados en el juicio seguido a nombre y representación de D. Jaime Mora Mora, contra D. Miguel Maura en reclamación de cantidad. . 10557
- El mismo hace saber a Don José, D. Manuel y D. Valentin Fernández Matheu, se ha procedido al embargo a la décima parte correspondiente a cada uno sobre la casa n.º 10 de la calle de la Oliva de esta ciudad. . 10558
- El del id. de la Catedral publica edicto citando a Pedro Ferrer Nicolau, natural de Inca. . 10558
- El de Campanet anuncia subasta de la finca que se indica, embargada en el juicio promovido por Antonio Fé Serra, contra Margarita Femenia Gual. . 10558
- El del Distrito de la Lonja requiere a los herederos desconocidos de D. Melchor Rosselló Morro, presenten los títulos de propiedad de la finca embargada que se indica. . 10559
- El de Santa Eugenia anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario. . 10559
- El del Distrito de la Lonja publica sentencia condenando a don Mateo Echevarría a que satisfaga a D. Juan Bauzá Martorell la suma que se indica. . 10560
- El del id. de la Catedral publica cédula citando a los herederos desconocidos de D. Gabriel Roca Bonet, para la celebración del juicio seguido a nombre de D. José Ramis Marroig. . 10561
- El del id. de la Lonja anuncia subasta de los bienes que se expresan, embargados a D.ª Maria Miró Aguiló, en el juicio verbal seguido a instancia de D. Pedro Fiol Barceló. . 10562
- El de Búger anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario en propiedad. . 10563

- El de Binisalem requiere a D. Gabriel Fiol Moyá presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas que se indican. . 10563
- El de Ibiza anuncia subasta de los bienes que se relacionan, embargados en el juicio verbal de desahucio promovido por D. José Mayans Torres, contra D. Hans Heymann, por falta de pago. . 10564
- El del Distrito de la Lonja anuncia se sigue juicio verbal a instancia de D. Miguel Cardell Tomás, contra D. Buenaventura Ballester Servera, sobre pago de cantidad. . 10564
- El del id. de la Catedral anuncia subasta por segunda vez los bienes que se mencionan, para hacer pago con su producto a D. Guillermo Palmer Moll de la cantidad debida por Don José Coll Castañer. . 10565
- El mismo cita a Contestí Daviu Antonia para concurrir como denunciante al juicio verbal de faltas por malos tratos contra Jaime Bibiloni Monserrat. . 10565
- El de Sineu anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente. . 10565
- El de Mancor del Valle idem id. id. para proveer los cargos de Secretarios propietario y suplente. . 10565
- El del Distrito de la Lonja publica sentencia absolviendo al sujeto apellidado Marí (alias) Roig de la denuncia contra él formulada. . 10565
- El mismo id. id. absolviendo al denunciado Cristóbal Ferrer Valls de la denuncia contra él formulada. . 10565
- El de Lluchmayor publica cédula citando a D.ª María Puig Contestí para que comparezca en el juicio verbal civil deducido por Don Pedro Antonio Garau Ferretjans, en concepto de Director Gerente de la Sociedad de Ahorros «La Confianza». . 10565
- El del Distrito de la Lonja anuncia subasta de los bienes que se expresan, embargados a Don José Masip Vila en el juicio verbal interpuesto por don José Casanovas Obrador. . 10567
- El mismo id. id. de los bienes que se mencionan, embargados a D. José Masip Vila en el juicio verbal seguido a instancia de Don José Casanovas Obrador sobre pago de cantidad. . 10567
- El mismo publica sentencia condenando a los demandados herederos desconocidos, en rebeldía, de Don Gabriel Roca Bonet, a que satisfagan a don

- Jaime Ramis Roca, la suma que se indica. . 10567
- El mismo publica edicto citando a Juan Camps Sintas, natural de Mahón. . 10568
- El mismo publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Alberto Hernández Ribera y Enriqueta Paz González, naturales de la Habana y Villalba (Lugo) respectivamente. . 10568
- El del id. de la Catedral publica sentencia absolviendo a Pedro Ferrer Nicolau de falta que se le imputa. . 10568

SUBASTA

- Publica subasta de una finca urbana a instancia de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Felanitx contra D.ª Catalina Mestre Gayá. . 10566

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Manacor

- Hace público ha inscrito a favor de Antonia Ana Artigues Vicens y Mateo Adrover Artigues, una finca que describe, procedente de la herencia de Cosme Adrover Escalas. . 10558

SUBDELEGACIONES MARITIMAS

- La de Palma hace público haber sufrido extravío la Patronía de Pesca del individuo Matias Vidal Vidal. . 10563

JEFATURA DE TRANSPORTES Militares de Mahón

- Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de septiembre próximo los artículos que se expresan. . 10559

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

- La de Mallorca anuncia que el día 25 del actual se celebrará la compra de la alfalfa necesaria para el ganado de las guarniciones de Palma e Inca durante el mes de septiembre. . 10562

COMISIONES GESTORAS de Compras

- La del Hospital Militar de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se mencionan. . 10560
- La del Hospital Militar de Palma publica lo mismo. . 10564

REQUISITORIAS

- El Juez instructor del Regimiento Infantería n.º 28, cita al desertor Bisellach Rosselló Ramón, natural de Palma. . 10568

INSTITUTO NACIONAL

- de segunda enseñanza de Palma*
Anuncia que desde el día 1.º de septiembre próximo quedará abierta la Matricula oficial y la Matricula gratuita para los alumnos de los estudios generales del Bachillerato. . 10565

CAMARA OFICIAL

de la Propiedad Urbana de Baleares

- Hace público que durante los primeros días de septiembre próximo, estarán expuestas las listas electorales que constituyen el Censo de esta Cámara. . 10568

CONFERENCIA DE COMERCIO Ibero Americana

- Publica comunicación circulada entre las entidades españolas particularmente interesadas . 10567

RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones;

- El Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Excm. Diputación provincial, anuncia subasta del Laud de pesca nombrado «Cinteta», embargado en el expediente de apremio contra D. José Luis de Ansoleaga y Aguirre. . 10564
- El id. de contribuciones en la Zona de Inca hace saber se ha procedido al embargo de la finca denominada «Es Tancat de Se Casa Nova», como propia de D. Rafael Munar Gelabert. . 10565
- El id. de la Hacienda de la Zona de Palma anuncia subasta de una porción de tierra del predio Son Pax Nou del lugar de Son Sardina, embargada al deudor Jaime Rosselló Colom. . 10565
- El mismo id. id. de una casa y corral, situados en la calle del Principe n.º 25, embargada al deudor Pedro Auli Riutort. . 10566

BANCOS Y SOCIEDADES

- La Cooperativa Eléctrica «Helios» de Lluchmayor señala todos los viernes y sábados de los meses de agosto y septiembre para que los aportacionistas y demás acreedores de «Helios» puedan efectuar el cange de sus documentos para la liquidación de esta Cooperativa. . 10560
- La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros anuncia el extravío de la Libreta de Ahorro n.º 9674 a favor de Doña Antonia Mateu Vidal. . 10562

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA